EJECUTIVO DE ALIMENTOS PROCESO: RADICADO:

73001-31-10-003-**2019-00315**-00 JULIETH MARITZA HORMAZA MORALES JONATHAN CAMILO VILLALBA DUCUARA DEMANDANTE: DEMANDADO:



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, trece (13) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Por secretaría, dese traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, de conformidad con lo señalado en el artículo 110 del C.G.P.

CÚMPLASE

JAVAZ

Firmado Por: Angela Maria Tascon Molina Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cd6ab4e4baa21a189e34e319f075502d53f135a3a0ae981f0fbdf711917132a Documento generado en 13/12/2022 10:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica